

23-9115

Montería,

No: 23-2-2022-000067
11/01/2022 12:13:14 p. m. .

Doctor
VICTOR MANUEL ARIZA PALMA
Director Regional

DE: Subdirector del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

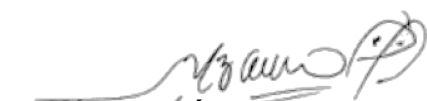
ASUNTO: Solicitud de autorización contratación Servicios Personales.

De conformidad con la Resolución No 00019 del 08 de enero del 2014, en concordancia con la Resolución N° 000069 del 21 de enero de 2014, en forma atenta le remitimos para su respectiva autorización la solicitud de contratación que tiene por objeto:

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO.”

Así mismo y en mi calidad de Subdirector del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del Sena Regional Córdoba, manifiesto que la documentación está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y en especial el instructivo de la contratación.

Cordialmente,



JOSÉ NICOLÁS BARRIOS SIERRA
Subdirector

Proyectó: Jose David Fuentes Aldana – Técnico 02

Revisó: Héctor Miguel Cogollo Acosta - Coordinador del grupo de apoyo Administrativo



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Ver ítem 1.1 Educación y Experiencia
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Ver ítem 1.1 Educación y Experiencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor neto para los TREINTA Y SEIS (36) contratos, la suma de MIL NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.091.066.667,00) IVA incluido, distribuidos así: UN (01) contrato por valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 18.215.808,00) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN (01) pago de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.568.896,00) IVA incluido. b) CUATRO (04) pagos iguales de marzo a junio por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.503.040,00) IVA incluido, cada uno. c) UN (01) pago de julio por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.634.752,00) IVA incluido. UN (01) contrato por valor de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 26.272.800,00) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN (01) pago de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.568.896,00) IVA incluido. b) SEIS (06) pagos iguales de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE



	(\$ 3.503.040,00) IVA incluido, cada uno. c) UN (01) pago de septiembre por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.685.664,00) IVA incluido. DOS (02) contratos por valor de VEINTIOCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 28.024.320,00) IVA incluido, cada uno. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) UN (01) pago de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.568.896,00) IVA incluido. b) SIETE (07) pagos iguales de marzo a septiembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.503.040,00) IVA incluido, cada uno. c) UN (01) pago de octubre por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 934.144,00) IVA incluido. UN (01) contrato por valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 29.775.840,00) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN (01) pago de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.568.896,00) IVA incluido. b) SEIS (06) pagos iguales de marzo a septiembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.503.040,00) IVA incluido, cada uno. c) UN (01) pago de octubre por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.685.664,00) IVA incluido. CUATRO (04) contratos por valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 30.359.680,00) IVA incluido, cada uno. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) UN (01) pago de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.568.896,00) IVA incluido. b) SIETE (07) pagos iguales de marzo a septiembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.503.040,00) IVA incluido, cada uno. c) UN (01) pago de octubre por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$3.269.504,00) IVA incluido. ONCE (11) contratos por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 31.527.360,00) IVA incluido, cada uno. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) UN (01) pago de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.568.896,00) IVA incluido. b) SIETE (07) pagos iguales de marzo a octubre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL
--	--



	CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.503.040,00) IVA incluido, cada uno. c) UN (01) pago de noviembre por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 934.144,00) IVA incluido. DOS (02) contratos por valor de VEINTIOCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 28.024.320,00) IVA incluido, cada uno. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) UN (01) pago de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.568.896,00) IVA incluido. b) OCHO (08) pagos iguales de marzo a octubre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.503.040,00) IVA incluido, cada uno. c) UN (01) pago de noviembre por valor de UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.517.984,00) IVA incluido. DOS (02) contratos por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 32.695.040,00) IVA incluido, cada uno. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) UN (01) pago de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.568.896,00) IVA incluido. b) OCHO (08) pagos iguales de marzo a octubre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.503.040,00) IVA incluido, cada uno. c) UN (01) pago de noviembre por valor de DOS MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.101.824,00) IVA incluido. TRES (03) contratos por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 33.278.880,00) IVA incluido, cada uno. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) UN (01) pago de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.568.896,00) IVA incluido. b) OCHO (08) pagos iguales de marzo a octubre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.503.040,00) IVA incluido, cada uno. c) UN (01) pago de noviembre por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.685.664,00) IVA incluido. SEIS (06) contratos por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 33.862.720,00) IVA incluido, cada uno. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) UN (01) pago de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.568.896,00) IVA incluido. b) OCHO (08) pagos iguales de marzo a octubre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL
--	--



	CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.503.040,00) IVA incluido, cada uno. c) UN (01) pago de noviembre por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.269.504,00) IVA incluido. TRES (03) contratos por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 35.030.400,00) IVA incluido, cada uno. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) UN (01) pago de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.568.896,00) IVA incluido. b) NUEVE (09) pagos iguales de marzo a noviembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.503.040,00) IVA incluido, cada uno. c) UN (01) pago de diciembre por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 934.144,00) IVA incluido.
PLAZO:	08 de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Montería, Córdoba</i>
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Misional o de la persona a quien designe por escrito el Subdirector del CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR - Regional Córdoba.
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tiene como premisa para el logro de su objetivo misional “ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país”. En ese orden de ideas cuenta con un equipo de instructores debidamente capacitados y formados para ejercer esta labor, equipo que se torna en insuficiente debido a la creciente demanda que la sociedad en sus diferentes actores, vienen exigiendo día tras día.

SENA EMPRENDE RURAL, Es un programa que busca promover la generación de ingresos para la población rural, a través de acciones de formación para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y competencias, así como el acompañamiento de las iniciativas productivas rurales orientadas al autoconsumo, los negocios rurales y/o la creación empresa.



En el caso específico de los programas de formación que hacen parte la línea de oportunidades + trabajo que se ofertan se tiene un programa denominado SENA EMPRENDE RURAL. Este programa del SENA está orientado a la inclusión social de personas y comunidades vulnerables en zonas rurales. Ello mediante el desarrollo de proyectos productivos, unidos a programas de formación, en donde se desarrollan competencias técnicas y emprendedoras, cuyo fin es la conformación de unidades productivas rurales sostenibles y generación de ingresos.

SER es un programa modelo en el fortalecimiento y acompañamiento empresarial rural. Sus estrategias de comercialización, encadenamientos productivos, especialización en líneas de producción, generan agronegocios que contribuyen a la productividad y competitividad del campo colombiano.

El Programa SENA Emprende Rural - SER se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; cuyos esfuerzos continuaran enfocándose en:

- i) Contribuir a la disminución de la migración de las personas del campo a la ciudad.
- ii) Fortalecer el relevo generacional en el campo, buscando potencializar el conocimiento ancestral y las habilidades de las nuevas generaciones.
- iii) Fomentar la creación de unidades productivas de autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la “Colombia Profunda”, a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural. Estos lineamientos complementan lo expuesto en la Guía de Ejecución del Programa SER en el marco del Procedimiento para la Gestión de Emprendimiento y Empresarismo en SIGA.

La proyección de la oferta realizada con base en las metas establecidas y aprobadas por la Dirección de Empleo y Trabajo, así como las indicaciones del documento “Orientaciones Complementarias Planeación 2022 - Programa SER”, donde se indicaron las premisas para tener en cuenta en la proyección de la oferta 2022 y la posterior concertación con entes territoriales, asociaciones, gremios, aliados, comunidades, etc. permitió definir para la próxima vigencia:

- Proyectos y líneas productivas priorizadas a fortalecer en cada región.
- Diseños curriculares requeridos para dar respuesta a las solicitudes planteadas por las comunidades o entidades, que a su vez define perfiles profesionales y cantidad de horas hombre requeridas para su ejecución, así como los recursos para la respectiva contratación.

Considerando las acciones planteadas en el Plan de Acción 2022, la Dirección de Empleo y Trabajo, continuará fortaleciendo las acciones requeridas para la flexibilización del modelo de intervención del programa Sena Emprende Rural, para lo cual nos enfocaremos en las siguientes temáticas:

- La innovación tecnológica - pedagógica como herramienta articuladora que posibilite la co-creación de conocimiento - facilitando la apropiación de conocimiento a través del "saber - hacer", esto apoyado en el diseño, desarrollo y producción de recursos TIC para la formación y gestionado a través de las comunidades de aprendizaje.
- El emprendimiento como vector transversal en la formación articulando con las actividades de fomento del emprendimiento y direccionando a los emprendedores rurales SER a la ruta del Emprendedor SENA.
- Implementación de estrategias para dar respuesta a los compromisos de política pública en temas de paz, género, juventud, ambiental, reactivación económica entre otros.



- La gestión de alianzas publico privadas para: a) el apalancamiento financiero de los emprendimientos generados a través de los procesos formativos y de fortalecimiento, b) para la gestión de la empleabilidad con el sector productivo realizando intermediación laboral a través del aplicativo de la APE, c) Identificación de necesidades del sector productivo, d) Acceso a actividades y eventos de mercadeo y ventas y e) Fortalecimiento de capacidades técnicas.
- La eficiencia operativa en la ejecución del Programa SER basada en las recomendaciones aportadas en la evaluación de procesos e impacto aplicada en 2022.
- El fomento a la calidad y tecnificación del sector rural por medio de la articulación con los programas de competitividad y desarrollo productivo de la entidad.

La ejecución del programa SER ha tenido notorio éxito en el departamento de Córdoba, por lo que se hace necesario garantizar su continuidad dentro de los programas que se desarrollarán en el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir para la presente vigencia 2022, razón por la cual se hace preciso ejecutar las acciones de formación al interior del programa SER presencial o a distancia con el apoyo de instructores, estos se basan en lo establecido en cada simulador de planeación aprobado por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

A corte del 7 de diciembre del 2021, se evidencia una ejecución significativa de las metas del programa SER en el centro de formación, confirmando su impacto y la necesidad de continuidad del mismo para beneficio de las comunidades impactadas.

TOTAL FORMACIONES	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas No. De Unidades Productivas Creadas	Metas No. De Unidades Productivas Fortalecidas				EMPLEABILIDAD	Meta formaciones conformadas en un 90% por mujeres (Negocios Rurales y Autoconsumo)	Meta aprendices Jóvenes Rurales 15 - 28 años
				Meta Fortalecimiento asociaciones con asesoria	Meta Fortalecimiento o asociaciones con formación	Meta Total UP Fortalecidas	Meta Trabajos Rurales			
221	5.746	5.746	114	77	14	91	231	73	19	1437
221	5754	5754	114	45	14	59	154	73	21	1524
100%	100,1%	100,1%	100%	58%	100%	65%	67%	100%	111%	106%

Las siguientes son las metas del programa SER para el 2022 del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir.

FORMACION		RED UNIDOS		EMPENDIMIENTO				EMPLEABILIDAD	Meta formaciones conformadas en un 90% por mujeres (Negocios Rurales y Autoconsumo)	Meta aprendices Jóvenes Rurales 15 - 28 años
Metas Cupos	Metas Aprendices	Meta Cupos	Meta Aprendices	Metas No. De Unidades Productivas Creadas	Metas No. De Unidades Productivas Fortalecidas Asesoría	Metas No. De Unidades Productivas Fortalecidas Formación	Metas No. De Trabajos Rurales	Metas No. De Colocaciones Rurales		
6.453	6.453	596	596	134	75	21	225	82	20	1.613

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para



suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

1.1. Experiencia y Educación

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	OBSERVACIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR)
AGRICOLA DE NEGOCIO RURAL-EMPREDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE CULTIVOS TRANSITORIOS	requisitos academicos: alternativa 1: título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimientos de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afine; o ingeniería agrícola, forestal y afines.alternativa 2: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines.alternativa 3: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines. experiencia laboral;alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docenciaalternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia. alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en labores de docencia.
AGRICOLA DE NEGOCIO RURAL-EMPREDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE CULTIVOS TRANSITORIOS+ OCUPACION RURAL	requisitos academicos: alternativa 1: título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimientos de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afine; o ingeniería agrícola, forestal y afines.alternativa 2: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines.alternativa 3: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines. experiencia laboral;alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docenciaalternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia. alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en labores de docencia.



AGRICOLA DE NEGOCIO RURAL- EMPREDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE CULTIVOS TRANSITORIOS+BPA	requisitos academicos: alternativa 1: título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimientos de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afine; o ingeniería agrícola, forestal y afines.alternativa 2: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines.alternativa 3: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines. experiencia laboral;alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docenciaalternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia. alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en labores de docencia.
AGRICOLA- PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA	requisitos academicos: alterativa 1. título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o educación. (ver anexo n.b.c). alternativa 2. título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines. (ver anexo n.b.c). experiencia laboral;alternativa 1. veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en labores de docencia.alternativa 2. treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia
AGROINDUSTRIA - EMPREDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	requisitos académicos: ¿técnicos, tecnólogo en procesamiento de alimentos, ¿ingeniero de alimento y/o agroindustrial, y/o áreas relacionadas. experiencia laboral: ¿mínimo 6 meses de experiencia como instructor en el sector rural y /o productivo
INSTRUCTORES DE EMPREDIMIENTO (10NR+FOR+NV)	requisitos academicos: profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingenierías. conocimientos demostrables en metodologías para ideación y creatividad, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados experiencia laboral;veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así:doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la actividad emprendedora y doce (12) meses en docencia.
INSTRUCTORES DE EMPREDIMIENTO (12 FOR)	requisito académico: profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingenierías. conocimientos demostrables en metodologías para ideación y creatividad . cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la actividad emprendedora y doce (12) meses en docencia



INSTRUCTORES DE EMPRENDIMIENTO PARA NEGOCIO RURAL	requisitos academicos: profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingenierías. conocimientos demostrables en metodologías para ideación y creatividad, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados experiencia laboral;veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así:doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la actividad emprendedora y doce (12) meses en docencia.
NEGOCIO RURAL- EMPRENDIMIENTO EN ELABORACIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES y EMPRENDEDOR EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CON BORDADO ARTESANAL	requisitos académicos: ¿profesional o técnico o tecnólogo en diseño textil o diseñador industrial o técnico en elaboración de objetos artesanales o maestro textil ó artesano con conocimientos y habilidades en técnicas de bordado o certificado en mínimo una norma de competencia del área afín experiencia laboral: ¿12 meses de experiencia en el área técnica relacionada, mínimo (6) meses de experiencia pedagógica o docencia
NEGOCIOS RURALES- EMPRENDIMIENTO EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURISTICAS EN ESPACIOS NATURALES	requisitos academicos: ¿profesional en turismo, técnico profesional en turismo, tecnólogo en turismo, administrador turístico y hotelero, administrador turístico experiencia laboral;¿tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 2 años en el área de turismo con el enfoque basado en competencias laborales, experiencia de 2 años en trabajo comunitario experiencia pedagógica de 6 meses
PECUARIO: CERDO:Y AVICOLA EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CERDO CEBADO Y EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE HUEVO	requisitos academicos: profesional universitario en medicina veterinaria; medicina veterinaria y zootecnia. experiencia laboral;veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio en la producción de especies menores y doce (12) meses en labores de docencia.
PECUARIO: PRODUCCION DE CERDO + PRODUCCION DE HUEVOS	requisitos academicos: profesional universitario en medicina veterinaria; medicina veterinaria y zootecnia. experiencia laboral;veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio en la producción de especies menores y doce (12) meses en labores de docencia.
PECUARIOS PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA + OCUPACION RURAL	requisitos academicos: profesional universitario en medicina veterinaria; medicina veterinaria y zootecnia. experiencia laboral;veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio en la producción de especies menores y doce (12) meses en labores de docencia.
PECUARIOS: AUTOCONSUMO: PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA	requisitos academicos: alterativa 1. título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o medicina veterinaria; o zootecnia; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o educación. (ver anexo n.b.c). alterativa 2. título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingenierías agronómicas, pecuarias y afines; o medicina veterinaria; o zootecnia. (ver anexo n.b.c). experiencia laboral;alterativa 1. veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de producción de especies menores y doce (12) meses en labores de docencia.alterativa 2. treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio en la producción de especies menores y dieciocho (12) meses en docencia.



PISCICOLAS/ACUICOLA EMPRENDIMIENTO EN LA PRODUCCION DE ESPECIES DULCES ACUICOLAS	- requisitos academicos: opción 1. técnico profesional. nbc - zootecniatécnico profesional en acuiculturanbc - agronomíatécnica profesional en agropecuariatécnica profesional en ciencias agropecuariastécnica profesional en producción agropecuariaopción 2. tecnólogo. nbc - zootecniatecnólogo en acuicultura continentaltecnólogo en gestión de empresas pecuariastecnología en acuiculturatecnólogo pecuariatecnólogo en zootecniatecnólogo en producción pecuariatecnólogo en acuicultura de aguas marinas continentaltecnólogo en desarrollo pecuariatecnólogo en producción animaltecnólogo en producción agropecuarianbc - medicina veterinariatecnología veterinarianbc - ingeniería agronómica, pecuaria o afinestecnología en producción acuícolanbc - sin clasificartecnología en biotecnología acuáticanbc - agronomíaien gestión de empresas agropecuariastecnología en producción agropecuaria ecológicatecnología agropecuariatecnología en administración agropecuariatecnología en administración y mercadeo agropecuariatecnología en agrobiotecnologíatecnología en agropecuaria ambientaltecnología en ciencias agrícolas y pecuariastecnología en gestión agropecuaria ecológicatecnología en gestión agropecuaria sostenibletecnología en mercadeo agropecuariatecnología en producción agropecuariatecnología en producción agropecuaria sostenibletecnología en producción y gestión agropecuariatecnología en gestión agropecuariaopción 3. profesional universitario. nbc ¿ zootecnia.medicina veterinaria y zootecniaacuiculturazootecnianbc - ingeniería agronómica, pecuaria o afinesingeniería agropecuariaingeniería acuícolaingeniería agrónomicaingeniería de acuiculturaingeniería de producción animalingeniería en producción agropecuariaingeniería pesqueraingeniería pecuarianbc - agronomíaadministración de empresas agropecuariasagronomíaaagro zootecniaingeniería agrónomicaingeniería agropecuariaprofesional en agroindustrianbc - biología, microbiología y afinesbiologíabiología aplicadabiología con énfasis en recursos hídricosbiología marinamicrobiologíamicrobiología agrícola y veterinaria experiencia laboral;alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la acuícola y doce (12) meses en docencia.alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la acuícola y doce (12) meses en docencia.alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la acuícola y doce (12) meses en labores de docencia."
---	--



2. Obligaciones Específicas:

De la formación:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones.
5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro.
6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad.
9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro.
10. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje de las fichas a cargo dentro de los términos estipulados.
11. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación y de la regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el supervisor del contrato.
12. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante todo el tiempo de formación.
13. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje, realizando los trámites pertinentes acordes al Reglamento del Aprendiz:
 - a) Emisión de juicios evaluativos una vez finalizado cada resultado de aprendizaje.
 - c) Registro de inasistencias en sofia plus.



De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

1. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.
2. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.
3. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
4. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.
5. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
6. Consolidar la creación de XXX unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo (Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen).
7. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.

OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS

De apoyo a la empleabilidad:

1. Realizar acciones de formación para la ocupación rural
2. Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
3. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.



GENERALES

1. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
2. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Dinamizador Rural de Centro de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
3. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Montería

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Misional o de la persona a quien designe por escrito el Subdirector del CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR - Regional Córdoba.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Ver anexo 2. Idoneidad y experiencia.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación

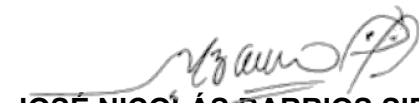


con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

14.3 Estudio de la Demanda.

Ver Anexo 3. Estudio de la demanda.

Se expide en la ciudad de Montería,



JOSÉ NICOLÁS BARRIOS SIERRA
Subdirector de Centro

Proyectó: María Fernanda Zuluaga Giraldo - Contratista

Revisó: Jose David Fuentes Aldana – Técnico 2

Revisó: Hector Miguel Cogollo Acosta – Coordinador Administrativo

Revisó: Eduin José Negrete Ruiz – Coordinador Formación Profesional



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CÓRDOBA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en:

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO.”

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Montería, a los


VICTOR MANUEL ARIZA PALMA
Director Regional



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir de la Regional Córdoba, busca la ejecución del programa SER ha tenido notorio éxito en el departamento de Córdoba, por lo que se hace necesario garantizar su continuidad dentro de los programas que se desarrollarán en el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir para la presente vigencia 2022, razón por la cual se hace preciso ejecutar las acciones de formación al interior del programa SER presencial o a distancia con el apoyo de instructores, estos se basan en lo establecido en cada simulador de planeación aprobado por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario **CONTRATAR:**

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO.”

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

Valor a contratar: MIL NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.091.066.667,00) IVA incluido.

CDP No: 2622 de 2022.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

CONTRATAR:

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO.”


VICTOR MANUEL ARIZA PALMA
Director Regional

Vo.Bo: Héctor Miguel Cogollo Acosta - Coordinador Grupo de Administrativo
Vo.Bo. José Nicolás Barrios Sierra – Subdirector
Vo.Bo. Meyling Martínez - Coordinadora Grupo de Administrativo Mixto



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CÓRDOBA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director Regional del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **TREINTA Y SEIS (36) CONTRATOS DE APOYOS PROFESIONALES** con el siguiente objeto igual: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por Subdirector de Centro en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de centro que lidera el programa en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

Al CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **TREINTA Y SEIS (36) CONTRATOS DE APOYOS PROFESIONALES** con el siguiente objeto igual: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO."*


VÍCTOR MANUEL ARIZA PALMA
Director Regional

Proyecto: Héctor Miguel Cogollo Acosta - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo
Vo Bo. Jose Nicolas Barrios Sierra - Subdirector
Vo. Bo. Meyling Martinez - Coordinadora Grupo de Apoyo Adm. Mixto